

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002021 DE 2016

19 MAY 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, identificado con matrícula mercantil 256689"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, la señora Angela Milena Rodriguez Florez identificada con cédula de ciudadanía 65782002, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210261862 del 28 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210194791 del 02 de mayo de 2016, requirió a la señora Angela Milena Rodriguez Florez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210286152 del 05 de mayo de 2016, la señora Angela Milena Rodriguez Florez allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 675 del 16 de marzo de 2016, la Secretaria de Educación Encargada del Municipio de Ibagué, concedió la licencia de funcionamiento al ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, ubicado en la Carrera 8 No. 45 - 50 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002021

DEL

DE

19 MAY 2016

No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, identificado con matrícula mercantil 256689"

Que mediante Resolución 701 del 17 de marzo de 2016, el Secretario de Educación Municipal de Ibagué, otorgó el registro de los programas al ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA, mediante certificado de conformidad CPC-06945-16, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, identificado con matrícula mercantil 256689 de 2015, de propiedad de la señora Angela Milena Rodriguez Florez, identificada con el NIT. 65782002-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, queda autorizado para funcionar en la Carrera 8 No. 45 – 50 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
26540 DT TOLIMA	NACIANCENO MARTIN TOLOZA BALEN	93380192	16/03/2021	B1, B2, C1, C2
25106 DT TOLIMA	EYDER ARMANDO MORA SANCHEZ	2236633	07/11/2016	B1, B2, C1, C2
24287 DT TOLIMA	ANGEL IGNACIO TORRES ESPEJO	79246600	21/10/2016	B1, B2, C1, C2
21966 DT TOLIMA	HERVIN ORDÓÑEZ RESTREPO	5824395	29/10/2019	B1, B2, C1, C2
25054 DT TOLIMA	DIANA MILENA PEÑUELA AMORTEGUI	65786583	30/09/2020	A1, A2
24617 DT TOLIMA	EDUARD FABIAN VEGA GUZMAN	1110526363	31/07/2018	A2
26553 DT TOLIMA	ELMER AMORTEGUI SIERRA	93375085	16/03/2021	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
IGV466	2015	AUTOMOVIL
HQY155	2015	AUTOMOVIL
ZXZ246	2014	AUTOMOVIL
PRJ36D	2015	MOTOCICLETA
PRJ38D	2015	MOTOCICLETA
PRJ28D	2016	MOTOCICLETA
WAL22D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas IGV466, HQY155, ZXZ246, PRJ36D, PRJ38D, PRJ28D, WAL22D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002021

DEL

DE

19 MAY 2016

FOLIO No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, identificado con matrícula mercantil 256689"

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 8 No. 45 - 50 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

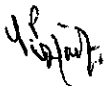
ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

19 MAY 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA





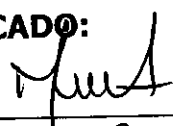
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

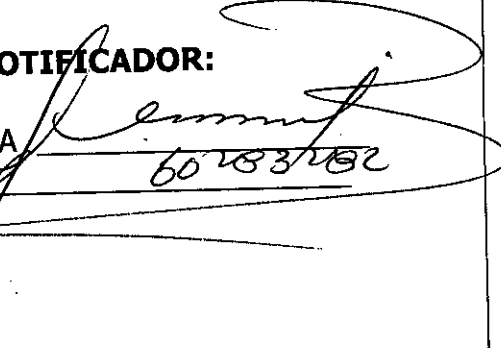
En Bogotá, D. C., a las 10:29 horas del día 20 de mayo de 2016, notifique personalmente a la señora ANGELA MILENA RODRIGUEZ FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.782.002, quien actúa como Propietaria del establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, del contenido de la resolución No. 0002021 del 19 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO AUTOSER, identificado con matrícula mercantil 256689"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 65.782.002
DIRECCION Cra 8 - No 45-50
CIUDAD Isagüe
TELEFONO 3105587253 - 2648994
FECHA 20-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283202

Renunció a terminos de ley 